

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del Señor Juez. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, 28 de marzo de 2022.
La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: HUMBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ C.C. 3.275.829
RADICACIÓN: 760014003007202100413-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1°.- Como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada compareciera al Despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM del demandado HUMBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ, a la abogada Argelia Cano Velásquez quien tiene su oficina en la **CRA. 3 No. 11-32 Of.429** TELÉFONO **889 04 19**, Cel. **315 596 67 64** argecano@gmail.com.

2.- Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

3.- Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 29 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa344964620b5896883186846b638e84ef62587496a1f0ce7e8af29b2e62cb4**

Documento generado en 25/03/2022 04:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>